Nota DNC N° 30105 /2020

Asunción, 29 de diciembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	355514
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONTRATACION DE SEGUROS DE VEHICULOS, EDIFICIOS, EQUIPOS Y MUEBLES
Entidad	Justicia Electoral
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Solicitamos a la Convocante que, al momento de remitir el documento de CDP, se subsane las siguientes observaciones
    a. Aclarar el motivo por el cual, la vigencia del presente proceso regirá a partir del 30/01/21, considerando que la vigencia del contrato N° 8/19, es hasta el 13/02/21 (24 meses desde la firma del contrato)
    b. Indicar el procedimiento utilizado para la realización del monto a ser ampliado. Recordamos que el monto a ampliar debe de coincidir con el plazo a ampliar. Tener en cuenta lo dispuesto en el **Art. 63 de la Ley 2051/03.**

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: malarcon
malarcon@dncp.gov.py